

Tema: Colocación imagen de Virgen de Lourdes en plazoleta de Ameghino y Belgrano.
Fecha: 03/12/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3212/2013

VISTO:

La presentación efectuada por los Salesianos Cooperadores del Centro María Auxiliadora de esta ciudad;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que por nota dirigida a este Concejo Deliberante con fecha 4 de noviembre se nos solicita se permita la colocación de la Virgen de Lourdes en la plazoleta ubicada en calle Ameghino y Av. Belgrano;
que desde este Cuerpo Deliberativo se respeta y propone que los ciudadanos practiquen el culto que más apropiado les parezca a su vida personal;
que la Constitución Nacional en su artículo 14º, dispone la libertad de culto y otras leyes y normativas contribuyeron a la práctica generalmente libre de la religión. Derecho de profesar libremente el culto, significa que cada habitante puede adorar al Ser Supremo, en la forma en que su conciencia se lo indique, incluso abarca la posibilidad de no profesar culto alguno. La "libertad de culto" es la manifestación externa de las creencias religiosas del individuo y puede ser reglamentada; mientras que la "libertad de conciencia", prevista en el artículo 19º, es algo interno de la persona, la cual no puede ser reglamentada;
que desde este Cuerpo entendemos que la "libertad de culto" también consagra la posibilidad de expresar nuestras prácticas y nuestra devoción en manifestaciones tangibles más allá de las espirituales;
que la colocación de una ermita de la Virgen de Lourdes permitirá a los creyentes de la Iglesia Católica rendir homenaje a nuestra madre espiritual en Río Grande.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo a autorizar la colocación en la plazoleta ubicada en calle Ameghino y Av. Belgrano de una ermita con la imagen de la Virgen de Lourdes.

Art. 2º) El gasto que demande la colocación de la imagen, correrá por cuenta de la Capilla María Auxiliadora, de nuestra ciudad.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 2013.
Fr/OMV